



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art 77 CPTSS
Número de radicación	11001 3105 014 2019 00695 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Orlando Morales Bermúdez (<i>no asiste</i>)
Demandado	UGPP
Fecha	09 abril de 2024
Hora de inicio	11:35 am
Hora Final	12:42 pm
Sala de audiencia	Virtual

ASISTENCIA:

- Apoderada demandante: Dra. Edna Lorena Romero Portela, C.C. 1.110.539.335, TP. 262.077 del C.S. de la J, correo electrónico: teresita2416@hotmail.com
- Apoderado UGPP: Dr. Álvaro Guillermo Duarte Luna CC. 87.063.464, T.P. 352.133 del CS de la J, correo electrónico aduartel@viteriabogados.com, celular 3214340108 - 3007525567.

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S.

Conciliación (min 05:05) Sin acuerdo conciliatorio. Decisión notificada en estrados.

Excepciones previas (min 06:53) Sin excepciones por resolver. Decisión notificada en estrados.

Saneamiento del Proceso (min 08:28) Se declara saneado el proceso. Decisión notificada en estrados.

Fijación de Litigio (min 09:25). -. Establecer si el demandante es beneficiario de la convención colectiva celebrada entre la extinta Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero SA., y la organización sindical Sindicato de Trabajadores de la Caja Agraria – Sintracreditario vigente para el periodo 1998-1999.

-. Si le asiste derecho o no al demandante al reconocimiento y pago de la pensión convencional, establecida en el artículo 41 de la convención colectiva celebrada el 15 de abril de 1998, entre la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero S.A. y la Sintracreditario.

-. En caso de que la respuesta anterior sea positiva, se estudiará el salario o el promedio mensual percibido por el demandante con el fin de calcular el monto de la pensión. Además, se analizará si tiene derecho a la mesada adicional y la indexación solicitada.

-. Finalmente, estudiar si el demandante tiene derecho a que la UGPP le reconozca y pague retroactivo pensional desde la fecha en que solicita y si algunas de las mesadas que se llegasen a reconocer se encuentran cobijadas por la prescripción.



-. Igualmente se estudiarán las excepciones formuladas por la demandada. En estos términos se fija el litigio. Decisión notificada en estrados.

Decreto de pruebas (min 15:00)

Las solicitadas por la demandante: - Documentales: las aportadas con la demanda.

Las solicitadas por la Demandada: - Documentales: las aportadas con la contestación de la demanda. Decisión notificada en estrados.

Se fija fecha para audiencia del artículo 80 CPTSS, para el día **martes 16 de abril de 2024 a las 04:00 pm**, decisión notificada en estrados.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d500578d-f0d5-4d56-8794-1c13b4ea2dd0?vcpubtoken=754ab58a-c28f-435c-b155-861cdf5077ab
--	---

DIDIER LÓPEZ QUICENO
Juez

v.g